



Resolución Directoral

Lima, 20 de Julio de 2021

VISTO:

La HETD N° 21-10008-2, conteniendo el Memorando N°s 0918-2019, 776 y 750-2021-OEPE/INMP, de fecha 14 de noviembre de 2019, 25 de junio y 06 de julio de 2021, respectivamente del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal, que adjunta copia de la Nota Informativa N° 076-2021-DAS-DGAIN/MINSA, de fecha 17 de junio de 2021, de la Directora Ejecutiva de Aseguramiento en Salud del MINSA.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y XIV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud, precisando además que la información en salud es de interés público;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2019-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, estableciendo en su artículo 21 que las bases de datos de las tarifas se publican en el portal institucional de la respectiva IAFAS pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estándar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios que para tal efecto implementa el Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobó 1) Implementación del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios. Implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga sus veces en el Ministerio de Salud, como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud. 2) Reporte de la información por las IPRESS Públicas. El tarifario de procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS públicas según nivel de atención es reportado al ONT-PMS por la instancia que lo aprueba en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde su aprobación mediante acto resolutorio. 3) Del Reporte de la información por las IAFAS Públicas. El tarifario aprobado por las IAFAS públicas debe ser reportado al ONT-PMS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde su aprobación. En los casos en que las IAFAS públicas suscriban un convenio, el tarifario aprobado por las partes intervinientes debe ser reportado al ONT-PMS por la IAFAS suscribiente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de suscrito el convenio. 4) probación de normas complementarias. La Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional propone las disposiciones complementarias para el funcionamiento del ONT-PMS, así como los instrumentos y herramientas técnicas para la recolección y actualización de la información citada en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial. 5) Del monitoreo y evaluación de la información publicada en el ONT-PMS. La Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional es el órgano de línea responsable del monitoreo y



evaluación de la información reportada al ONT-PMS y del respectivo análisis de la información contenida. 6) Supervisión del cumplimiento. La Superintendencia Nacional de Salud en el ámbito de sus competencias, incluye en las acciones de supervisión a las IAFAS, UGIPRESS e IPRESS públicas, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial. 7) Reporte de las tarifas vigentes. Las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios vigentes en las IAFAS, UGIPRESS e IPRESS públicas a la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial, serán reportadas obligatoriamente al ONTPMS en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados desde la entrada en vigencia de ésta. El reporte de estas tarifas es responsabilidad de la instancia que las aprobó;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, mediante el documento de vistos el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, solicita se designe al Bach CRISTOBAL EDUARDO CASTILLO MONTOYA, Responsable de la Unidad Funcional de Costos, como responsable de ingresar tarifas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a los solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N°002-2021-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como **"Responsable de ingresar tarifas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), del Instituto Nacional Materno Perinatal al Bach CRISTOBAL EDUARDO CASTILLO MONTOYA"**, Jefe de la Unidad Funcional de Costos, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El referido servidor deberá cumplir sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y otras normas correspondientes al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC

C.c.

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
- Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología
- Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo.